



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 23 de octubre</b>	<b>Número 203</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 75/2008.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 77/2008.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 718/2007.** Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 515/2007.** Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 642/2008.** Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 4 y 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 5.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 5 y 6.

– AYUNTAMIENTOS.

- Briviesca. Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UA-12 del Plan General de Briviesca.** Págs. 6 y ss.  
*Bases de la convocatoria del concurso-oposición, para cubrir en propiedad cinco plazas de Agente de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.* Págs. 9 y ss.  
*Aprobación definitiva del proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-UE-3.* Pág. 18.  
*Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-7A.* Pág. 18.
  - Arcos de la Llana.** Págs. 18 y 19.
  - Retuerta.** Pág. 19.
  - Vallarta de Bureba.** Pág. 19.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
- San Medel.** Págs. 19 y 20.

### ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 636/2008.** Pág. 20.
- De Bilbao núm. 4. 610/2008.** Págs. 20 y 21.

– MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

**Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Pág. 21.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 21 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 23 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01 de Bilbao.** Pág. 25.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.** *Adjudicación provisional del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Estación de Autobuses de Burgos.* Pág. 26.

**Miranda de Ebro.** *Publicación de lugares en que se encuentra expuesta al público la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas.* Pág. 26.

**Mahamud.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.* Págs. 26 y 27.

**Madrigalejo del Monte.** *Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas para la realización de labores de extracción de áridos propiedad de este Ayuntamiento.* Pág. 27.

**Santa Cruz de la Salceda.** Págs. 27 y 28.

**Pinilla Trasmonte.** Pág. 28.

**Hortigüela.** *Subasta para la enajenación de aprovechamiento de madera.* Págs. 28 y 29.

**Montorio.** *Adjudicación provisional del contrato de suministro de máquina minicargadora, equipada con retroexcavadora y cucharón barredora cubierta.* Pág. 29.

**Arauzo de Torre.** Pág. 29.

**Santa Gadea del Cid.** Pág. 29.

**Villatueda.** Pág. 29.

**Vitoria de Rioja.** Pág. 30.

**Los Balbases.** Pág. 30.

**Quintanar de la Sierra.** Pág. 30.

**Santa María del Campo.** Págs. 30 y 31.

**Alfoz de Santa Gadea.** Pág. 31.

**Covarrubias.** Pág. 31.

**Merindad de Río Ubierna.** Pág. 31.

**Villalba de Duero.** Pág. 31.

– JUNTAS VECINALES.

**Burgueta.** Pág. 31.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Contratación del servicio «Promoción Juvenil de Esquí 2008/2009».* Pág. 32.

*Contratación del servicio «Transporte y desplazamientos de la Promoción Juvenil de Esquí 2008/2009».* Pág. 32.

### ADICION AL NUMERO 203

**Audiencia Provincial de Burgos. Sección Primera.** *Lista provisional del Censo Electoral para el bienio 2009/2010 de candidatos a Jurados.* Págs. 1 a 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 75/2008.  
 Número ejecución: 119/2008.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Don Ayad Zaroil.  
 Demandados: Nayovaen, S.L.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ayad Zaroil contra la empresa Nayovaen, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de don Ayad Zaroil contra Nayovaen, S.L.L., por un principal de 3.093,29 euros, más la cantidad de 217 euros en concepto de intereses y 309 euros en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Nayovaen, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 1 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200807852/7784. – 78,00

Número autos: Demanda 77/2008.  
 Número ejecución: 120/2008.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Don Ayad El Mimoni.  
 Demandados: Nayovaen, S.L.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ayad El Mimoni contra la empresa Nayovaen, S.L.L., sobre ordinario, se

ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de don Ayad El Mimoni contra Nayovaen, S.L.L., por un principal de 1.477,87 euros, más la cantidad de 104 euros en concepto de intereses y 147 euros en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Nayovaen, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 1 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200807853/7785. – 76,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 718/2007.  
 Número ejecución: 50/2008 M.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: Don Justiniano Asensio Santa Olalla.  
 Demandados: Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2008 M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Justiniano Asensio Santa Olalla contra la empresa Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 4 de junio de 2008.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Justiniano Asensio Santa Olalla como demandante y Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A., como demandada consta:

Sentencia número 6 de fecha 10 de enero de 2008, por la que se condena a Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A., conforme obra en la misma y cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.081,60 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 20 de mayo actual, más 416,32 euros que se calculan provisionalmente para costas e intereses sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Resuelve. –

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Justiniano Asensio Santa Olalla contra Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A., por un importe de 2.081,60 euros de principal más 416,32 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda -3- de esta ciudad bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0050/08.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Constructivas Industriales y Urbanísticas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807862/7786. – 120,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 515/2007.

Número ejecución: 22/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Lavín Bonachía.

Demandado: Telecomputer, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Lavín Bonachía contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.060,69 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – El Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807848/7787. – 56,00

Número autos: Demanda 642/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Fogasa, Sercobur, S.L. y Riaño Alfageme, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 642/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Menéndez Bartolomé contra la empresa Sercobur, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

«Auto. –

En Burgos, a 2 de octubre de 2008.

Hechos:

Primero: Con fecha 8 de septiembre de 2008 se presentó escrito por el demandante don Fernando Menéndez Bartolomé interesando la acumulación a las presentes actuaciones de los autos número 700/08 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Segundo: Por providencia de fecha 10 de septiembre de 2008 se dio traslado de la solicitud a los demás intervinientes, habiendo presentado escrito la empresa Riaño Alfageme, S.L., en el que manifiesta que no se opone a dicha acumulación.

Razonamientos jurídicos. –

Unico: Acreditado que la petición se formula ante el Juzgado que está conociendo de la demanda que ha tenido entrada con anterioridad en el registro, y que en los autos que se siguen en este Juzgado y los que se pretende acumular concurren las identidades de partes y causa previstas en el artículo 27 del T.A.L.P.L., procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 34.1 y 35 de la L.P.L., 74 y 79 de la L.E.C. y 245.1.º.b) de la L.O.P.J., acceder a la acumulación interesada en los términos que se indican en la parte dispositiva.

Parte dispositiva. –

Se acuerda:

Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos con el número 700/08.

Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Solicítese la vida laboral del demandante a través de la conexión con la base de datos del sistema informático de la TGSS, tal y como se interesa en el escrito presentado por la empresa Riaño Alfageme, S.L.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serco-bur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200807858/7788. – 110,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Saiz Peña, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de septiembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de diciembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Saiz Peña, S.L.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en el Alfoz de Quintanadueñas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mayor; Número vía: 10; Puerta: 1; Código Postal: 09197.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.810; Número libro: 35; Número folio: 169; Número finca: 3.295.

Importe de tasación: 198.400,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

La Caixa; Carga: Hipoteca; Importe: 34.053,33 euros.

Ayuntamiento de Burgos; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 563,29 euros.

Tipo de subasta: 163.783,38 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Mayor, 10, puerta 1, en el municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Vivienda en construcción de planta baja, primera y entre-cubiertas y con jardín de 113,11 m.<sup>2</sup>, con una superficie construida de 202,99 m.<sup>2</sup>, útil de 172,34 m.<sup>2</sup> y el terreno 189,51 m.<sup>2</sup>. Cuota: 13,2%.

Burgos, a 3 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200808049/8018. – 184,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

La Diputación Provincial de Burgos, con domicilio en Paseo del Espolón, número 34, 09080 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras incluidas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8227, tramo Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra».

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

El proyecto se desarrolla en la carretera BU-V-8227, entre el P.K. 0+000 (Quintanar de la Sierra-CL-117) y el P.K. 4+513 (Canicosa de la Sierra). La actuación con una longitud de 4,513 Km., consiste fundamentalmente en el ensanche de calzada y acondicionamiento del firme existente mediante rehabilitación superficial (refuerzo) y saneo de blandones, adecuación de obras de fábrica y de la señalización horizontal y vertical, así como balizamiento.

La anchura media de calzada/plataforma resultante es 6,00 m./7,00 m. formada por una calzada de 6,00 m. y arce-nes de 0,50 m. (valor medio).

Como complemento de estas actuaciones fundamentales se prevé la adecuación de obras de fábrica existentes, la sustitución de las que se encuentran deterioradas, son insuficientes o tienen un funcionamiento incorrecto, así como la mejora de la geometría, formación y limpieza de cunetas, y la reposición de la señalización vertical y horizontal y el balizamiento.

La reposición y ampliación de obras de fábrica siempre se realiza con sección hidráulica igual o superior a la existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-25334/08-BU).

Valladolid, a 29 de septiembre de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200807784/7760. – 60,00

La Diputación Provincial de Burgos, con domicilio en Paseo del Espolón, número 34, 09080 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras incluidas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salgüero de Juarros a BU-V-8002», en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

El proyecto se desarrolla en la carretera BU-V-8004, entre el P.K. 5+460 (Salgüero de Juarros) y el P.K. 15+365 (BU-V-8002). La actuación con una longitud de 9,905 Km., consiste fundamentalmente en el ensanche de calzada y acondicionamiento del firme existente mediante rehabilitación superficial (refuerzo) y saneo de blandones, adecuación de obras de fábrica y de la señalización horizontal y vertical, así como balizamiento.

La anchura media de calzada/plataforma resultante es 5,20 m./6,00 m. formada por una calzada de 5,20 m. y bermas de 0,40 m.

Como complemento de estas actuaciones fundamentales se prevé la adecuación de obras de fábrica existentes, la sustitución de las que se encuentran deterioradas, son insuficientes o tienen un funcionamiento incorrecto, así como la mejora de la geometría, formación y limpieza de cunetas, y la reposición de la señalización vertical y horizontal y el balizamiento.

La reposición y ampliación de obras de fábrica siempre se realiza con sección hidráulica igual o superior a la existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, oficina destacada en Burgos, Avenida Reyes Católicos, número 22, 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-21120/08-BU).

Valladolid, a 29 de septiembre de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200807785/7761. – 60,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Herminio Diego Mata, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Herminio Diego Mata.

Objeto: Corta de arbolado de 0,20 hectáreas, de las cuales 0,15 hectáreas se encuentran en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de Quecedo.

Paraje: Santillán, polígono 30.

Municipio: Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de agosto de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200807409/7757. – 40,00

Don Sebastián Fernández Gamboa, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Sebastián Fernández Gamboa.

Objeto: Corta de arbolado de 0,38 hectáreas, de las cuales 0,28 hectáreas se encuentran en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: San Miguel, polígono 1, parcela 15.090.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200807499/7758. – 44,00

Aridos Vilga, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Desplazamiento e instalación de planta de lavado de arenas en zona de policía del arroyo de La Pradera en Cilleruelo de Bezana del término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Solicitante: Aridos Vilga, S.L.

Objeto: Desplazamiento e instalación de planta de lavado de arenas.

Cauce: Arroyo de La Pradera.

Municipio: Cilleruelo de Bezana - Valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200807576/7759. – 36,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-12, promovido por Florencio Sáez Santamaría y otros.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes,

contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200807697/7678. – 291,00

\* \* \*

#### ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION 4-UE-12 DEL PLAN GENERAL DE BRIVIESCA PARA DON FLORENCIO SAEZ SANTAMARIA Y OTROS Reformado III (marzo de 2007)

##### INDICE

0. – Autor del encargo y autor del proyecto.
1. – Estado actual (plano catastral y recibos contribución urbana).
2. – Normativa vigente sobre la parcela.
3. – Propuesta.
4. – Condiciones de los viales.
5. – Ordenanzas de la futura edificación.

\* \* \*

#### ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION 4-UE-12 DEL PLAN GENERAL DE BRIVIESCA PARA DON FLORENCIO SAEZ SANTAMARIA Y OTROS

Reformado III (marzo de 2007) del E.D.  
con aprobación inicial 21-09-06

El presente Reformado III, consiste única y exclusivamente en la variación de las dimensiones del rectángulo de la planta del Bloque E, tal como se refleja en los planos correspondientes. Permaneciendo los parámetros restantes iguales.

0. – *Autor del encargo.*

Es autor del encargo de este Reformado II de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-12 del Plan General de Briviesca, don Florencio Sáez Santamaría, con D.N.I. 114.125.473-T y otros, domiciliado en Briviesca, calle de Río Tirón, n.º 6, y actuando como propietario de las parcelas catastrales 7 y 13 del plano catastral de Briviesca.

Ref. catastral: 3616007VN7131N0001TK.

Ref. catastral: 3616013VN7131N0001OK.

Superficies: 1.152,30 m.² y 1.559,35 m.². Total: 2.711,65 m.².

Superficies reales: 1.155,12 m.² y 1.553,60 m.². Total: 2.708,72 m.².

Equivalente al 37,15% del total de la Unidad de Ejecución.

Y en representación de don Diodoro Aciaga Viadas y don Eugenio Ortiz Torme, de las parcelas catastrales 12 y 14 del plano catastral de Briviesca. Respectivamente. (Gestionadas por Elyge Gestión del Suelo).

Ref. catastral: 3616012VN7131N0001MK.

Ref. catastral: 3616014VN7131N0001KK.

Superficies: 1.907,55 m.² y 1.400,06 m.². Total 3.307,61 m.².

Superficies reales: 1.792,07 m.² y 1.394,11 m.².

Equivalentes al 24,58% y al 19,12% del total de la Unidad de Ejecución.

Estas cuatro parcelas equivalen al 80,85% de las parcelas integrantes de la Unidad de Ejecución 4-UE-12.

Siendo las tres parcelas restantes, que completan la Unidad de Ejecución 4-UE-12.

Ref. catastral: 3616008VN7131N0001FK (Julita Manzano López).

Ref. catastral (finca rústica). Se adjunta fotocopia Registro de la Propiedad 3616011VN7131N0001 (Félix Carrasco Tobar), 3616009VN7131N0001 y 361601VN7131N0001 (Miguel y Begoña Rodríguez Alonso, respectivamente).

Superficie: 189,52 m.<sup>2</sup> + 485,90 m.<sup>2</sup> + 719,86 m.<sup>2</sup>. Total: 1.395,28 m.<sup>2</sup>.

Superficie total real (según medición): 1.396,11 m.<sup>2</sup>.

Estas tres parcelas equivalen al 19,15% de las parcelas integrantes de la Unidad de Ejecución 4-UE-12.

Las siete parcelas se encuentran incluidas en la Unidad de Ejecución 4-UE-12 del Plan General de Briviesca.

Superficie real de las siete parcelas: 7.291,01 m.<sup>2</sup>.

– Autor del proyecto:

Es autor del presente Reformado II del Estudio de Detalle 4-UE-12 del Plan General de Briviesca, el Arquitecto don José Luis García-Gallardo Martín Cobos, con D.N.I. 12.983.432-R, domiciliado en 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 15.

Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León con el número 26.

1. – *Estado actual.*

Las parcelas anteriormente mencionadas con su correspondiente referencia catastral, están incluidas en la Unidad de Ejecución 4-UE-12 del Plan General de Briviesca.

Dichas parcelas comprenden la totalidad de la Unidad de Ejecución 4-UE-12, juntamente con una fracción de los viales llamados carretera de Quintanillabón, calle Dr. Rodríguez de la Fuente y espacios verdes junto al arroyo de Valderrueda.

Las superficies afectadas por la totalidad de la Unidad de Ejecución 4-UE-12, según el Plan General de Briviesca, es de 8.850 m.<sup>2</sup> y según medición topográfica Reformado I es de 8.965,31 m.<sup>2</sup>.

La superficie de suelo con aprovechamiento, según el Plan General de Briviesca es de 2.960 m.<sup>2</sup>.

Siendo la superficie real de las parcelas, según medición topográfica Reformado I, reseñada dentro de las alineaciones de dicho Plan General y alineaciones con calles ya existentes: 7.291,01 m.<sup>2</sup>.

Dentro de la presente Unidad de Ejecución, tal como se menciona anteriormente, existen dos fracciones de viales correspondientes a dos tramos del semieje de la carretera a Quintanillabón, calle Dr. Rodríguez de la Fuente y espacios verdes próximos al arroyo de Valderrueda.

Equivalente a:

$S = 1.674,30 \text{ m.}^2$  (ver plano 2 de documentación gráfica).

Dichas superficies están incluidas en la totalidad de la Unidad de Ejecución medida topográficamente Reformado I de 8.965,31 m.<sup>2</sup>.

– Linderos:

Las siete parcelas deberán agruparse entre sí, dando como resultado los siguientes linderos:

Límite norte: Zona verde del arroyo Valderrueda.

Límite sur: Calle existente Dr. Rodríguez de la Fuente.

Límite este: Espacios libres de la Unidad 4-UE-11 del Plan General.

Límite oeste: Carretera (calle urbanizada) de Quintanillabón.

– Edificaciones existentes:

Dentro de los límites de la Unidad de Ejecución existen varias edificaciones:

- Pequeños almacenes.

- Edificio de vivienda unifamiliar, etc.

Dichas construcciones deberán ser derribadas y anuladas respectivamente, con motivo de la realización de esta Unidad de Ejecución (se han incluido Plano Catastral y recibos contribución urbana).

2. – *Normativa vigente sobre las parcelas.*

De acuerdo con la normativa vigente del Plan General de Briviesca, es de aplicación la Unidad de Ejecución 4-UE-12 de dicho Plan General:

Denominación: Unidad de Ejecución 4-UE-12.

Localización de planos en el Plan General: 0.5/0.9.

Ordenanza de aplicación: Zona 4.

Superficie viario: 2.550 m.<sup>2</sup>.

Superficie espacios libres: 3.370 m.<sup>2</sup>.

Superficie suelo con aprovechamiento: 2.960 m.<sup>2</sup>.

Superficie total de la unidad de ejecución: 8.850 m.<sup>2</sup>.

Superficie real Reformado I: 8.965,31 m.<sup>2</sup>.

Superficie real Reformado II: 8.965,31 m.<sup>2</sup>.

Diferencia a mayores: 115,31 m.<sup>2</sup> equivalente al 1%.

– Edificación:

Número de plantas: 4.

Edificabilidad privada: 11.840 m.<sup>2</sup>.

Usos permitidos: S/Zona 4.

Cargas: Cesión de suelo y urbanización.

Instr. previos orden.: Estudio de Detalle.

Sistema de ejecución: Compensación.

(En este caso, ya que la superficie afectada de viales públicos, calle Quintanillabón de 1.447 m.<sup>2</sup>, calle Dr. Rodríguez de la Fuente, y espacio arroyo de Valderrueda, según el artículo 73.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: «Si la superficie de dichos viales es notablemente inferior a la superficie resultante de los bienes de uso y dominio público, que resulten del planeamiento, se entenderá sustituidos unos por otros»).

Todos los gastos de urbanización serán obligación de los propietarios, con sus correspondientes coeficientes en la Unidad de Ejecución.

De acuerdo con la normativa vigente del Plan General de Briviesca, la Unidad de Ejecución 4-UE-12 de dicho Plan General indica que las superficies y aprovechamientos son estimados, debiendo ajustarse definitivamente en el Estudio de Detalle:

La diferencia entre la Unidad de Ejecución reseñada en el Plan General y la medición real Reformado I, Reformado II y Reformado III, es de 115,31 m.<sup>2</sup> a mayores, equivalente a un 1% del total.

Se estima para los aprovechamientos, las superficies indicadas en el Plan General para dicha Unidad de Ejecución 4-UE-12, aumentadas en un 1%:

$11.840 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 + 118,40 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 11.958,40 \text{ m.}^2$ .

– Ajuste definitivo de superficies:

(Reformado I, Reformado II y Reformado III).

Superficies viarios (acera y calzada existentes):

$1.674,30 \text{ m.}^2 - 227,30 \text{ m.}^2$  (arroyo) =  $1.447,00 \text{ m.}^2$ .

– Superficie espacios libres:

Superficie zona arroyo Valderrueda ( $227,30 \text{ m.}^2$ ).

Espacios libres no edificados sobre rasante de propiedad privada:  $7.291,01 \text{ m.}^2$  (total) -  $2.402,54 \text{ m.}^2 = 4.888,47 \text{ m.}^2$  (incluido vial interior como espacio libre de  $695,88 \text{ m.}^2$ ).

Superficie espacios libres =  $4.888,47 \text{ m}^2 + 227,30 \text{ m}^2 - 695,88 \text{ m}^2 = 4.419,89 \text{ m}^2$ .

Superficie viarios:  $1.447,00 \text{ m}^2 + 695,88 \text{ m}^2 = 2.142,88 \text{ m}^2$ .

Superficie suelo con aprovechamiento:  $2.960 \text{ m}^2$ .

Superficie real total de la Unidad de Ejecución:  $8.965,31 \text{ m}^2$ .

– Edificación:

Número de plantas en Reformado II y Reformado III: Cinco plantas, con el mismo aprovechamiento que en el caso de cuatro plantas.

– Edificabilidad:

La variante de superficie total del sector:

$8.965,31 \text{ m}^2 - 8.850 \text{ m}^2 = 115,31 \text{ m}^2$ .

Equivalente a un 1% =  $118,40 \text{ m}^2$ .

$11.840 + 118,40 = 11.958,40 \text{ m}^2$  edificabilidad real.

Edificabilidad privada: 90% de  $11.958,40 = 10.762,56 \text{ m}^2$ .

Edificabilidad cesión municipal: 10% de  $11.958,40 = 1.195,84 \text{ m}^2$ .

– Ordenanzas:

Son de aplicación las ordenanzas de la Zona 4 del Plan General de Briviesca (con la excepción del número máximo de 5 plantas en las parcelas reseñadas).

### 3. – Propuesta.

Ajustando el Estudio de Detalle 4-UE-12 Reformado II, a lo expuesto anteriormente:

A) Se definen nuevas alineaciones dentro de las alineaciones reseñadas en la Unidad de Ejecución 4-UE-12.

B) Se proyectan seis bloques prismáticos aislados A, B, C, D, E y F, ajustándose estos a la edificabilidad total prevista de  $11.958,40 \text{ m}^2$ .

El número de plantas proyectado, es de 5 plantas para los bloques A, B, C, D, E y F.

Dichos bloques prismáticos comprenden diferentes longitudes y fondos (ocupando una superficie igual o menor de  $2.960 \text{ m}^2$ ):

Bloque A:  $27,96 \text{ ml.} \times 14,30 \text{ ml.} = 399,85 \text{ m}^2$ .

Bloque B:  $27,96 \text{ ml.} \times 14,30 \text{ ml.} = 399,85 \text{ m}^2$ . (Bloques A y B 37,15%).

Bloque C:  $20,61 \text{ ml.} \times 20,00 \text{ ml.} = 412,17 \text{ m}^2$  (19,15%).

Bloque D:  $20,28 \text{ ml.} \times 20,29 \text{ ml.} = 411,58 \text{ m}^2$  (19,12%).

Bloque E:  $26,10 \text{ ml.} \times 20,269 \text{ ml.} = 529,08 \text{ m}^2$  (24,58%).

Bloque F:  $17,55 \text{ ml.} \times 14,25 \text{ ml.} = 250,01 \text{ m}^2$  (10% de cesión municipal).

Total superficie ocupada en planta baja por los bloques de edificación:

$S = 2.402,54 \text{ m}^2$ . Inferior a la máxima permitida de  $2.960 \text{ m}^2$ .

Edificabilidad prevista:

Bloques prismáticos:

Tipo A:  $399,85 \text{ m}^2 \times 5$  plantas =  $1.999,25 \text{ m}^2$ .

Tipo B:  $399,85 \text{ m}^2 \times 5$  plantas =  $1.999,25 \text{ m}^2$ .

Tipo C:  $412,17 \text{ m}^2 \times 5$  plantas =  $2.060,85 \text{ m}^2$ .

Tipo D:  $411,58 \text{ m}^2 \times 5$  plantas =  $2.057,90 \text{ m}^2$ .

Tipo E:  $529,08 \text{ m}^2 \times 5$  plantas =  $2.645,40 \text{ m}^2$ .

Tipo F:  $250,01 \text{ m}^2$  en 5 plantas =  $1.195,85 \text{ m}^2$ .

Total superficie edificable prevista:  $11.958,40 \text{ m}^2$ .

Debiéndose de ajustar la edificabilidad definitiva (igual o inferior al máximo de  $11.958,40 \text{ m}^2$ ) en el desarrollo del proyecto, con las superficies en metros cuadrados, destinados a voladizos y a patios (si los hubiere).

C) Se proyecta un vial peatonal y de aparcamientos en el interior de la Unidad de Ejecución, con carácter de uso público o privado.

D) El número máximo de alturas adoptado es de cinco plantas.

Siendo la altura máxima de la planta baja  $3,50 \text{ m}$ .

Siendo la altura máxima de pisos  $3,00 \text{ m}$ .

Altura máxima permitida:  $15,50 \text{ m}$ . Para 5 plantas.

E) Se hace constar, que al tratarse de parcelas de varias propiedades, será necesario realizar proyecto de reparcelación.

Las futuras edificaciones se realizarán en seis fases, tratándose estas como un solo conjunto arquitectónico.

### 4. – Condiciones de los viales.

Los viales públicos propuestos son las propias calles existentes reseñadas en el Plan General de Briviesca. Y una calle perpendicular a la calle Dr. Rodríguez de la Fuente, que dará servicio de acceso peatonal y de aparcamiento a los seis bloques proyectados.

Dichos viales se ejecutarán y completarán, según los casos, con el desarrollo de la Unidad de Ejecución 4-UE-12 y el proyecto de urbanización correspondiente.

Se proyectarán aparcamientos públicos a lo largo de las calles existentes y del nuevo vial proyectado.

Se proyectan aparcamientos privados en la vía de nueva apertura con espacios semipeatonales proyectados entre los bloques A, B, C, D, E y F, dentro de las alineaciones de la Unidad de Ejecución y limitados por las calles mencionadas anteriormente.

Se proyectarán aparcamientos bajo rasante con superficie construida dentro de los edificios, siendo admisibles las rampas de acceso a través de los espacios libres (ver planos).

El total de aparcamientos (exteriores e interiores) tratará de albergar una plaza para aparcar automóviles por cada  $100 \text{ m}^2$  construidos.

Los accesos a los aparcamientos subterráneos se proyectarán con rampas, a través de los espacios libres y calle nueva apertura.

### 5. – Ordenanzas de la futura edificación.

Son de aplicación las ordenanzas generales del Plan General de Briviesca, y las específicas de la Zona 4 del citado Plan General.

Ordenanzas particulares:

Características de las edificaciones:

Edificios prismáticos de 5 plantas: Serán situados tal como se indica en el presente Estudio de Detalle con las dimensiones totales ocupadas sobre rasante en planta baja (reseñadas en los planos).

Nota. Ver págs. 7 y 8.

Se autoriza una altura máxima de  $15,50 \text{ m}$ . y 5 plantas.

Patios interiores:  $1/4$  de la altura bajo alero, respecto al alfeizar de la ventana situada en la planta más baja vividera, con un mínimo de inscripción de un círculo de diámetro de  $3 \text{ m}$ .

Usos:

Se autoriza el uso de locales permitidos en las Ordenanzas de la Zona 4.

Número máximo permitido de viviendas o apartamentos:

Sin limitación dentro de las superficies máximas permitidas.

Con estos datos y los planos adjuntos, se estima que queda suficientemente definido el presente Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 4-UE-12 del Plan General de Briviesca. Reformado III.

Burgos, a 31 de marzo de 2007. – La Propiedad, el Arquitecto.

Otros documentos: Memoria informativa; cuadros de datos; planos de información.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION,  
PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE AGENTE  
DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL  
FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2008, se aprobó la convocatoria indicada con arreglo a las siguientes:

**BASES**

Base primera. – *Objeto y calendario de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria la provisión de 5 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el Grupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, 1 se reserva al turno de movilidad y podrá ser cubierta, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente, que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El procedimiento selectivo en sus fases de concurso-oposición, deberá resolverse en un plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

1. – Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. – Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

c) No hallarse en situación de segunda actividad.

d) No haber cumplido 50 años.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3. – Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá de acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

Base tercera. – *Instancias.*

1. – Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, Pruebas selectivas de Policía Local, calle Duque de Frías, 9 - 09240 Briviesca (Burgos), indicando el nombre y apellidos del aspirante.

Se aplicará, a las personas demandantes de empleo, reducción en la tarifa de un 50%.

Este extremo deberá ser objeto de justificación por los aspirantes que deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La justificación a que se refiere el párrafo anterior, que se acreditará exclusivamente por medio de un certificado oficial, deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias considerándose su ausencia no subsanable.

3. – A la solicitud se acompañará;

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la Base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la Base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.a).

e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases 16 y 17.a), acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Base cuarta. – *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Base quinta. – *Tribunal.*

1. – El Tribunal Calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, entre los que deberá figurar un Presidente y cuatro Vocales. Se designará además un Secretario, funcionario público, que actuará con voz y sin voto. Su composición deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. – El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán pertenecer al mismo o superior grupo de titulación al que correspondan las plazas convocadas.

3. – La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. – Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

6. – La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base sexta. – *Fase de concurso.*

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en las Bases 16.a) y 17.a).

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Base séptima. – *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

1. – El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

2. – El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base octava. – *Fase de oposición.*

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A) Pruebas para los aspirantes del turno libre.

1. – Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14. La calificación será de apto o no apto.

Durante la celebración de esta prueba, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá exigir a los aspirantes que se sometan a las pruebas médicas precisas para verificar su condición física, incluidas pruebas conducentes a comprobar si se han consumido estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas. La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará su declaración de no aptos.

2. – Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:
  - Razonamiento verbal.
  - Razonamiento abstracto.
  - Rapidez y precisión perceptiva.
  - Atención y resistencia a la fatiga.
  - Agilidad mental.
  - Memoria visual.
- Personalidad:
  - Autocontrol de los impulsos y emociones.
  - Serenidad.
  - Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
  - Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
  - Sentido de la disciplina y de la autoridad.
  - Desarrollo de conductas cooperativas.
  - Capacidad de integración en el grupo.
  - Sentido de la iniciativa.
  - Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
  - Capacidad de automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordar la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

3. – Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a los siguientes ejercicios:

Primero: Responder durante un tiempo máximo de media hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de la Base Decimoquinta, de las que al menos el 40% corresponderán a los temas del grupo A, al menos otro 40% a los temas del grupo B y un máximo del 20% de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Segundo: Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá acordar la lectura de este ejercicio en sesión pública.

Tercero: Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.

Asimismo, serán eliminados definitivamente de la prueba de conocimiento, sin que puedan realizar los ejercicios restantes, aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos en el primero o en el segundo de los ejercicios, y de un punto en el tercero.

4. – Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médi-

cas se consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de apto o no apto.

B) Pruebas para los aspirantes del turno de movilidad.

1. – Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14. La calificación será de apto o no apto.

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, estarán exentos de realizar esta prueba.

Durante la celebración de esta prueba, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá exigir a los aspirantes que se sometan a las pruebas médicas precisas para verificar su condición física, incluidas pruebas conducentes a comprobar si se han consumido estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas. La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará su declaración de no aptos.

2. – Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:
  - Razonamiento verbal.
  - Razonamiento abstracto.
  - Rapidez y precisión perceptiva.
  - Atención y resistencia a la fatiga.
  - Agilidad mental.
  - Memoria visual.
- Personalidad:
  - Autocontrol de los impulsos y emociones.
  - Serenidad.
  - Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
  - Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
  - Sentido de la disciplina y de la autoridad.
  - Desarrollo de conductas cooperativas.
  - Capacidad de integración en el grupo.
  - Sentido de la iniciativa.
  - Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
  - Capacidad de automotivación.

Las pruebas de aptitud psíquica se realizarán por personal técnico adecuado. Si el Tribunal lo estima pertinente podrá acordar la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinadas a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de apto o no apto.

3. – Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad.

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

4. – Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas se consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de apto o no apto.

Base novena. – *Calificación de las fases de concurso y oposición.*

A) Turno de movilidad:

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

B) Turno libre:

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 20% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Base décima. – *Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.*

1. – Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al señor Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

2. – Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. – Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de su original, para compulsar).

2. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6. Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieran en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

4. – Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5. – Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

6. – Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un curso de formación básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

7. – Los aspirantes que acrediten haber realizado el curso de formación básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el curso realizado.

8. – Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

9. – La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el curso selectivo de formación básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al señor Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

10. – La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. señor Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

11. – Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Base undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, así como en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Base duodécima. – *Recursos.*

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base decimotercera. – *Cuadro de inaptitudes para el servicio en la Policía Municipal.*

a) Consideraciones básicas:

- Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
- Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
- Perímetro torácico: Diferencia entre máximo mínimo: 4 cm. o superior.

– Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (talla \text{ en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25% del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar

activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

– Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

– Queratotomía radial.

– Desprendimiento de retina.

– Estrabismo.

– Hemianopsias.

– Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

– Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicománias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base decimocuarta. – *Desarrollo de las pruebas físicas.*

1. – Prueba de natación (25 m. estilo libre):

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas:

f.1) Turno libre:

– Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 25 segundos.

– Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 22 segundos.

f.2) Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad:

Mujeres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 m. estilo libre)	25"	26"	27"	28"

Hombres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Natación (25 m. estilo libre)	22"	23"	24"	25"

2. – Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas:

f.1) Turno libre:

- Mujeres. Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

- Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,30 m.

f.2) Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Salto de longitud (pies juntos)	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.

Hombres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Salto de longitud (pies juntos)	2,30 m.	2,20 m.	2,10 m.	2,00 m.

3. – Prueba de potencia del tren delantero: Lanzamiento de balón medicinal:

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de

ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f) Marcas:

f.1) Turno libre:

- Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,25 m.

- Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 6,50 m.

f.2) Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Lanzamiento balón medicinal (3 kg.)	6,25 m.	5,75 m.	5,25 m.	4,75 m.

Hombres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
Lanzamiento balón medicinal (5 kg.)	6,25 m.	5,75 m.	5,25 m.	4,75 m.

4. – Prueba de velocidad (carrera de 60 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrages electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d) Intentos: Se permiten dos intentos.

e) Sólo se permite una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la IAAF, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g) Marcas:

g.1) Turno libre:

– Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 2 décimas (10,2”).

– Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 4 décimas (8,4”).

g.2) Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

Carrera velocidad (60 m.)

10,2”	10,6”	11,0”	11,4”
-------	-------	-------	-------

Hombres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

Carrera velocidad (60 m.)

8,4”	8,8”	9,2”	9,6”
------	------	------	------

5. – Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f) Marcas:

f.1) Turno libre:

– Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 25 segundos (4'25”).

– Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3'30”).

f.2) Turno de movilidad:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

Carrera resistencia (1.000 m.)

4'25”	4'40”	5'00”	5'20”
-------	-------	-------	-------

Hombres:

	Edades			
	Menores de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

Carrera resistencia (1.000 m.)

3'30”	3'45”	4'05”	4'25”
-------	-------	-------	-------

Base decimoquinta. – *Temario de la prueba de conocimientos.*

Temario:

## GRUPO A

### DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1. – El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. – Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4. – Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. – La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL.

Tema 7. – La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9. – Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: De oficio. Recursos administrativos.

Tema 10. – Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11. – La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12. – La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13. – La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 14. – Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15. – Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y bandos.

### DERECHO POLICIAL.

Tema 16. – Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17. – Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18. – Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19. – Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20. – Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes, sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21. – Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

## GRUPO B

### DERECHO PROCESAL Y PENAL.

Tema 1. – El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2. – La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3. – La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 4. – El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5. – Las penas y sus clases.

Tema 6. – El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7. – Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8. – Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9. – Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10. – Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11. – Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12. – Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13. – Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

### TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 14. – Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los municipios.

Tema 15. – Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16. – Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17. – Señalización: Normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18. – Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19. – Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. – El estacionamiento regulado de vehículos. Las ordenanzas O.R.A.

## GRUPO C

### TEMAS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO DE BRIVIESCA.

Tema 1. – Historia y cultura.

Tema 2. – Geografía física y económica.

Tema 3. – Callejero.

Tema 4. – Ordenanzas municipales vigentes.

Tema 5. – Organización del Ayuntamiento.

Base decimosexta. – *Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre.*

A) Méritos preferentes:

1. Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Los títulos de Vigilante de Seguridad, valorables en este apartado, deberán estar expedidos por Entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estimen de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

2. Servicios prestados en la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio.

Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Clases de servicios</i>	<i>Puntos por mes de servicio</i>
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

3. Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables:

4. Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado primer ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma.

Aprobado segundo ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma.

5. Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc.



Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Por cada diploma de este tipo: 0,10 puntos.

6. Defensa personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

<i>Cinturón</i>	<i>Puntos</i>
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,40

7. Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Base decimoséptima. – *Baremo para acceso por movilidad.*

A) Méritos preferentes:

1. Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

<i>Tipo de recompensa</i>	<i>Punt. unitaria</i>	<i>Punt. máxima</i>
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la ciudad	1,00	
Otras	0,25	0,50

2. Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estimen de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,50
Más de 20 créditos o 200 horas	1,00
Entre 101 y 200 horas	0,75
Entre 61 y 100 horas	0,50
Entre 31 y 60 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

3. Distintivos profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

<i>Distintivo</i>	<i>Puntos</i>
Tirador selecto	0,25
Defensa personal	0,25
Aptitud física	0,25

<i>Distintivo</i>	<i>Puntos</i>
Primeros auxilios	0,25
Informador cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4. Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio.

Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Clases de servicios</i>	<i>Puntos por mes de servicio</i>
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5. Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) Méritos valorables:

6. Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas. Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado primer ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma.  
Aprobado segundo ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma.

7. Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc.

Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. Se puntuará cada uno a 0,10 puntos, con un máximo de 4 títulos o certificados.

8. Defensa personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa Personal Policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 puntos, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante:

<i>Cinturón</i>	<i>Puntos</i>
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,40

9. Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Briviesca, a 26 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200807698/7679. – 945,00

\* \* \*

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

1. – CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO.

1.1. Fecha publicación convocatoria B.O.P. B.O.C. y L. B.O.E.			1.2. Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Turno de movilidad <input type="checkbox"/> Turno libre	

2. – DATOS PERSONALES.

2.1. Primer apellido	2.2. Segundo apellido	2.3. Nombre		
2.4. N.I.F.	2.5. Fecha de nacimiento	2.6. Teléfono de contacto	2.7. Domicilio: Calle o plaza y número	
2.8. Código postal	2.9. Población	2.10. Provincia		

3. – TITULACION.

3.1. Titulación	3.2. Centro de expedición
-----------------	---------------------------

4. – HISTORIAL PROFESIONAL (solo aspirantes por el turno de movilidad):

4.1. Cuerpo de procedencia	4.2. Fecha de ingreso	4.3. Curso de Formación Básica, año	4.4. Núm. carnet prof.
----------------------------	-----------------------	-------------------------------------	------------------------

5. – RELACION DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3.ª.3).

Fotocopia D.N.I. Fotocopia permisos de conducir A y B Fotocopia autorización BTP (ver Base 2.ª, apartado 3) Certificación médica	Otros méritos (relacionar por el orden de las Bases 16 ó 17): - - -
---	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS). –

\* \* \*

ANEXO II

**MODELO DE AUTORIZACION PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MEDICAS QUE SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA EN LA CATEGORIA DE AGENTE**

1. – CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO.

1.1. Fecha publicación convocatoria B.O.P. B.O.C. y L. B.O.E.			1.2. Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Turno de movilidad <input type="checkbox"/> Turno libre	

2. – DATOS PERSONALES.

2.1. Primer apellido	2.2. Segundo apellido	2.3. Nombre		
2.4. N.I.F.	2.5. Fecha de nacimiento	2.6. Teléfono de contacto	2.7. Domicilio: Calle o plaza y número	
2.8. Código postal	2.9. Población	2.10. Provincia		

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de «reconocimiento médico», establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Agente, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación ..... (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS). –

El proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 2U.E.3, ha resultado aprobado definitivamente al no constar alegación alguna durante el periodo de información pública, según certificado de Secretaría General, obrante en el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 258.2.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se publica el presente anuncio a los efectos oportunos.

En Briviesca, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200807614/7585. – 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-7A, promovido por Promotora Castellana de Briviesca, S.L., en representación de los propietarios.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, calle Santa María Encimera, número 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentar en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200807624/7586. – 34,00

**Ayuntamiento de Arcos de la Llana**

*Proyecto de urbanización del Sector PP-1*

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2008, el proyecto de urbanización del Sector Plan Parcial PP-1, en este municipio de Arcos de la Llana, presentado a instancia de D-O Inversión, S.L. y otros, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con los artículos 251 y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas.

En Arcos de la Llana, a 26 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200807641/7625. – 34,00

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Aprobación definitiva del proyecto de actuación con reparcelación del Sector Plan Parcial PP-1 y Estatutos y Bases de la Junta de Compensación.

Vista la documentación obrante en el expediente, dado que se han retirado las dos reclamaciones interpuestas ante el acuerdo de aprobación inicial, se acuerda por mayoría:

1. La aprobación definitiva del proyecto de actuación con reparcelación del sector Plan Parcial PP-1. Dicho proyecto está compuesto por los siguientes documentos: Proyecto técnico refundido, así como modificado 01 al refundido indicado, redactados por doña Silvia de Santos García, en el que consta el oportuno visado del Colegio Profesional competente de fecha 22 de agosto de 2008 (proyecto refundido) y 10 de septiembre de 2008 (modificado 01).

La presente aprobación queda condicionada a:

– No se podrá comenzar la urbanización en tanto no se apruebe el correspondiente proyecto de urbanización.

– El promotor deberá crear antes de la concesión de licencias de 1.ª ocupación una comunidad de propietarios que agrupe a los titulares de las parcelas resultantes, con objeto del mantenimiento de las instalaciones relativas a la caseta de bombas, que garantice la presión adecuada y los gastos derivados de su funcionamiento y mantenimiento.

2. Respecto a las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación: Vista la documentación obrante en el expediente, y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de audiencia, se acuerda por unanimidad:

– La aprobación de las Bases y de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación PP-1 de Arcos de la Llana.

– Dar cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 81 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

– Confirmar como representante de este Ayuntamiento en dicha Junta de Compensación del PP-1 de Arcos de la Llana, a don Jesús María Sendino Pedrosa, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Arcos de la Llana, a 26 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200807642/7624. – 47,00

## **Ayuntamiento de Retuerta**

### ***Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008***

En Concejo Abierto celebrado el día 14 de septiembre de 2008, se acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2008, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para el 2008.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria para el 2008.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2008.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Retuerta en horario de atención al público.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Retuerta, a 25 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, Amalia Martín.

200807667/7618. – 34,00

## **Ayuntamiento de Vallarta de Bureba**

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 12 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200807621/7587. – 34,00

## **Junta Administrativa de San Medel**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Junta Vecinal de San Medel, en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2008, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en San Medel, en sus artículos 9 y 10.

Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del Decreto 2/2004 citado.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido

en el artículo 14.2 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Los artículos modificados de la presente ordenanza se insertan como anexo del presente edicto, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con efectos a 1 de enero de 2009.

En San Medel, a 29 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Asunción González Fernández.

200807635/7626. – 50,00

\* \* \*

#### ANEXO

##### Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de seiscientos sesenta euros (660 euros) por vivienda o local (se entiende esta cuota para las acometidas con diámetro de contador estándar de 3/4 de pulgada, incrementándose la cuota al doble, cuando por causas especiales se coloquen contadores de una pulgada).

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico: Se cobrará semestralmente 50 céntimos por m.<sup>3</sup> consumido, siendo la cuota mínima de consumo semestral de 24 m.<sup>3</sup> o doce euros (12,00 euros) aunque no se llegue a dicho consumo.

Segundo tramo: Exceso del consumo de cien metros cúbicos en la lectura semestral, a sesenta céntimos (60 céntimos) por cada metro cúbico.

Tarifa 2. – Uso en el resto de actividades: Dada la escasa entidad de estas, las mismas cuotas que para el uso doméstico. Si bien con relación al exceso de consumo en actividades cuyo negocio precise de una mayor necesidad de agua, como la hostelería y otras análogas, los excesos de consumo se fijarán en 190 y 240 m.<sup>3</sup>.

Tarifa 3. – Cuota sin contador o contador averiado sin aviso: 500,00 euros, situación que llevará también aparejado el corte de suministro.

##### Artículo 10. – *Gestión.*

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar un contador, que deberá ser colocado según las directrices de la Junta Administrativa de San Medel. (Por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2008, se acordó ubicar los contadores con carácter prioritario en la zona exterior de la vivienda, a ser posible en la acera en suelo de dominio público, aprobándose una tarifa para la instalación de nuevos contadores de trescientos cincuenta euros (350 euros), asumiendo la Junta Vecinal la diferencia del coste de la obra. Dicha cantidad incluye todo tipo de gastos e impuestos, a excepción de las obras que se realicen en el interior de las viviendas, que serán por cuenta del propietario, siendo cargada en los recibos próximos a la ejecución de la obra).

Disposición final. –

La modificación de la presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de San Medel el 17 de junio de 2008, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 636/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Alexander García Ponce.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 636/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexander García Ponce contra la empresa Estrubur, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 28 de octubre de 2008, a las 11.05 horas de la mañana.

La parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole, de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 14 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200808132/8114. – 88,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE BILBAO

Autos número: S.S. accid. trabajo 610/08.

Sobre: Seguridad social.

Demandante: Don Iñaki Herrero Revilla.

Demandados: INSS, Hores Estructuras, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 151 y TGSS.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Roldán Moll, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos nº SSR 610/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iñaki Herrero Revilla contra la empresa Hores Estructuras, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### *Cédula de notificación y citación a juicio (parte demandada)*

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 610/08 promovido por don Iñaki Herrero Revilla, contra INSS, Hores Estructuras, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 151 y TGSS.

Resolución que lo acuerda: Auto de fecha 16 de septiembre de 2008, cuyo contenido se inserta.

Persona que se cita: INSS, Hores Estructuras, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 151 y TGSS.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto del juicio y, en su caso, al previo de conciliación.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 - C.P. 48001, Sala de Vistas número 9, sita en la planta 1.ª, el día 27 de octubre de 2008, a las 9.40 horas.

Resolución que se notifica:

Auto de admisión a trámite, copia de la demanda y cédula de citación a juicio oral.

Advertencias legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. (Art. 82.2 de la L.P.L.).

3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada. (Art. 94.2 de la L.P.L.).

4. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social Colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio; de no hacerlo, se presume que renuncia a valerse en el acto del juicio de alguno de dichos profesionales. (Art. 21.2 de la L.P.L.).

5. – Debe comparecer con el D.N.I.

6. – La representación de persona física o de Entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o por comparecencia ante el/la Secretario del Juzgado.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de septiembre de 2008.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hores Estructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 15 de octubre de 2008. – La Secretaria Judicial, Cristina Roldán Moll.

200808143/8115. – 240,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

### Gerencia Territorial del Catastro

*Exposición pública de los valores medios resultantes de los procedimientos generales de valoración colectiva correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos*

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2008 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1)/(2)
Arauzo de Torre	5.727,83	13.890,83	0,41
Santo Domingo de Silos	7.788,37	22.880,81	0,34
Berlangas de Roa	9.342,79	20.707,96	0,45
Condado de Treviño	20.324,96	56.600,26	0,35
Pedrosa del Príncipe	12.799,96	28.186,04	0,45
Rábanos	2.733,37	5.671,82	0,48
Rabé de las Calzadas	18.477,72	58.634,68	0,31
Riocavado de la Sierra	5.106,85	13.198,16	0,38
Sarracín	26.112,57	45.906,59	0,56
Valmala	4.440,44	9.896,24	0,44
Villalmanzo	16.325,13	48.874,72	0,33
Villayerno Morquillas	12.269,43	28.327,43	0,43
Merindad de Río Ubierna	11.764,56	40.387,13	0,29
Espinosa de los Monteros	10.822,40	37.568,56	0,28
Valle de Mena	13.587,15	53.374,49	0,25
Hontoria de la Cantera	10.360,55	22.835,89	0,45

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y durante quince días en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 14 de octubre de 2008. – El Gerente Territorial, P.A. (ilegible).

200808144/8124. – 90,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 2 de octubre de 2008. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200808074/8037. – 444,00

\* \* \*

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 00 1 08 000020.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 01103438553	0111	MIRANDA VIVIENDAS J.L., S.L.	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	01 01 08 00127771	CL ARENAL 122 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 333 08 002234902	01 01
10 01101868466	0111	GARCIA GIL JOSEBA KOLDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 01 08 00015090	CL URBANIZACION URALDE 32 A	09217	ARAICO	01 01 855 08 002121835	01 01
07 330103309733	0521	DIAZ IGLESIAS LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23 1.º C	09200	BRIVIESCA	01 02 313 08 001562871	01 02
07 090038648037	0521	DIOP SALIOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	07 06 05 00130033	CL ARAGON 6 2 B	09001	BURGOS	07 06 351 08 008642568	07 06
07 091004207809	0521	LOPEZ FERNANDEZ MARIA FLOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 01 05 00053280	CL LUIS ALBERDI 11 8 B	09007	BURGOS	22 01 351 08 002497544	22 01
07 390035689687	0521	INDURAIN VIDAL MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 01 97 00065468	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20 3.º B	09001	BURGOS	24 01 313 08 002201663	24 01
07 241000519537	0611	FERNANDEZ MARTINEZ OLGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 01 07 00136801	CL LA PICOTA 3 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	24 01 313 08 002235110	24 01
07 240048774005	0521	CAICOYA DEL VALLE JOSE OCTAVIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	24 01 94 00128637	CL CIUDAD JARDIN 2 1.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	24 01 351 08 002106582	24 01
07 241018081486	0611	KARNI RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	24 03 08 00206312	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 5 3.º C	09007	BURGOS	24 03 218 08 002531766	24 03
07 281233163663	0521	VELICHE VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 21 08 00266234	CL VICENTE ALEXANDRE 9 3.º DCH	09006	BURGOS	28 21 218 08 028101413	28 21
07 091008912814	0521	CRISTIAN COSMIN STANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 21 06 00383283	AV CID 2	09300	ROA	28 21 218 08 032241087	28 21
07 281214946659	1221	POP CRINA VASILICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 21 07 00462631	CL VICENTE ALEXANDRE 1	09006	BURGOS	28 21 351 08 028113941	28 21
07 301053115665	0611	LAMSAHRI AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 01 08 00431063	CL SANTIAGO 50 2 B	09007	BURGOS	30 01 212 08 033075157	30 01
07 031044638317	0611	SOUANE TAHAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 08 00314966	CL BARRANTES 3 4 A	09003	BURGOS	30 01 218 08 025880585	30 01
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 313 08 026654767	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 313 08 026904341	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 313 08 032208928	30 02
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 333 08 027320128	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 351 08 022460428	30 02
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 07 00768294	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	30 02 351 08 026048519	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 351 08 031417770	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 366 08 024466207	30 02
07 301018197685	0611	MOUHOUBI EL BACHIR	DEVOLUCIONES A.E.A.T.	30 02 08 00013341	BD JUAN XXIII 16 1 1	09007	BURGOS	30 02 366 08 026768440	30 02
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 212 08 032352610	30 07
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 351 08 032706557	30 07
10 34101646160	0111	CONSTRUCCIONES TRESI LEJAS, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 08 00108137	CL EL FRESNO 11	09006	VILLATORO	34 01 218 08 001004572	34 01
07 440016760737	0521	ABRIL NOVELLA RUFINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 08 00121473	CL EL FRESNO 11	09006	VILLATORO	34 01 218 08 001045594	34 01
07 341005076854	0611	ILIEV GALIN MILADINOV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 06 00035937	CL VITORIA 25 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	34 01 313 08 000923639	34 01
07 341005490722	0611	BACHIRI HAKIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 07 00151859	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	34 01 313 08 000926265	34 01
07 440016760737	0521	ABRIL NOVELLA RUFINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 08 00121473	CL EL FRESNO 11	09006	VILLATORO	34 01 351 08 001211104	34 01
07 470037040845	0521	NALDA POZO JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 00 00022587	CL MAYOR 53 5 A	09240	BRIVIESCA	47 01 313 08 002846721	47 01
07 470037040845	0521	NALDA POZO JOSE IGNACIO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	47 01 00 00022587	CL MAYOR 53 5 A	09240	BRIVIESCA	47 01 333 08 002882184	47 01
07 470014360427	0611	DUQUE BASTARDO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 96 00072963	CL DEAN 12	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	47 02 313 08 002831159	47 02
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 313 08 002278158	47 03
07 471013900507	0611	KOSTOV NIKOLOV VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 08 00042078	CL PISUERGA 3 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 03 313 08 002808426	47 03
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 351 08 002067889	47 03
07 471013900507	0611	KOSTOV NIKOLOV VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 03 08 00042078	CL PISUERGA 3 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 03 351 08 002710012	47 03
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 303 08 005764233	48 01
07 480045422937	0521	SAINZ BARANDA FCO. CARLOS	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	48 01 08 00054186	CL BRIVIESCA 3 3.º B	09500	MEDINA DE POMAR	48 01 333 08 004699556	48 01
07 301028914872	0611	KADA ABDERRAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 01 07 00066081	AV PERLADO 21 2 B	09007	BURGOS	48 01 351 07 007399817	48 01
07 091008880983	0521	MARTINEZ DIAZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 06 00176459	CL MARQUES 17	09230	BUNIEL	48 03 313 08 004507071	48 03
07 091008880983	0521	MARTINEZ DIAZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 06 00176459	CL MARQUES 17	09230	BUNIEL	48 03 313 08 005461513	48 03
07 480066894532	0521	AURRECOECHEA BALLESTERO JESUS	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.	48 03 07 00017549	CL FRESNILLO 1 3 B	09580	VILLASANA DE MENA	48 03 344 08 005141514	48 03
07 480102083566	0521	ARACENA GARCIA JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 04 00121639	BO SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	48 03 351 08 004476153	48 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 313 08 004418559	48 08
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 04 313 08 005384418	48 08
07 480086688858	0521	PRADO OVALDIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 02 00158632	PZ BARRUELO 3	09540	TRESPADERNE	48 05 313 08 004317620	48 05
07 091000005483	0521	FUENTES MILLAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 05 00198426	EL FERIAL 9 4 B	09240	BRIVIESCA	48 05 313 08 004509802	48 05
10 48108460106	0111	GONZALEZ PALOMANES LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 06 00172181	CL ZOCILLA, S/N.	09540	TRESPADERNE	48 05 313 08 004509803	48 05
07 080284077256	0521	VENCESLAO LIZANO MARIO	DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS	48 05 06 00151468	CL CASAS DEL PUENTE	09566	BARCENAS	48 05 333 08 005568112	48 05
07 501029864130	0521	LOPES CRUZ DANIEL AUGUSTO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 07 08 00088139	CL SANTA LUCIA 12 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	48 07 303 08 005180617	48 07
07 480086552149	0521	GALVAN MARIN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 08 02 00026723	CL LA RIBA	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 351 08 005564169	48 08
07 480086552149	0521	GALVAN MARIN FRANCISCO	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 48 07 00043985	CL LA RIBA	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 986 08 004568709	48 08
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 313 08 001217088	49 01

\* \* \*

## ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 08 000020

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
24 03	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0219161	987 0219173
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO DE HENARES	091 6737411	091 6696373
30 01	CL MOLINA DE SEGURA S/N ED. EROICA I	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO*Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Fernández Villa Sainz, José, y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 7 de octubre de 2008, se ha dictado por

el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Fernández Villa Sainz, José.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nom. finca: Quinta parte indivisa el Campo; Provincia: Burgos; Localidad: Junta de Oteo; Cultivo: Secano; Cabida: 1,0010 hectáreas; Linde norte: Camino nuevo de La Nava; Linde este: Emilia Robredo; Linde sur: Arroyo Madre; Linde oeste: Teodoro Gil.

Datos registro. – Número tomo: 2.004; Número libro: 91; Número folio: 215; Número finca: 15.409.

Importe de tasación: 1.252,00 euros.

Tipo de subasta: 1.252,00 euros.

Descripción ampliada. –

Es objeto de subasta una quinta parte indivisa propiedad del deudor.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lote número: 02.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Quinta parte indivisa casa en Leciñana de Mena; Tipo vía: Pb. Nombre vía: Leciñana de Mena; Número vía: 31; Código Postal: 09587.

Importe de tasación: 12.862,00 euros.

Tipo de subasta: 12.862,00 euros.

Descripción ampliada.–

Vivienda unifamiliar aislada en Leciñana de Mena.

Referencia catastral 7313605VN6771S0001/EF.

Se mantiene el embargo sobre una quinta parte indivisa propiedad del deudor.

Año de construcción: 1989.

Superficie construida: 252,00 m.<sup>2</sup>.

Uso local principal: Residencial.

Se declara embargada la obra nueva.

La parcela en que se halla ubicada la obra nueva linda, al norte, con terreno de dominio público, sur, terreno de dominio público y finca con referencia 7312404VN6771S, este, finca con referencia catastral 7313602VN6771S y oeste, terreno de dominio público.

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200808139/8117. – 231,00

### *Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Marcos Duval Jiménez, Lucía Gabarri Jiménez y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

### *Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 7 de octubre de 2008, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.



Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Duval Jiménez, Marcos.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda con trastero en calle Río Ebro, 35; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Río Ebro; Número vía: 35; Piso: 2.º; Puerta: B; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 619; Número libro: 139; Número folio: 4; Número finca: 28.926.

Importe de tasación: 209.328,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Ahorros Municipal de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 209.328,00 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana. – Vivienda con trastero anejo en la planta de entre-cubierta de su torre. Perteneció al conjunto de edificios integrados por tres bloques altos destinados a viviendas, llamados torre una, torre dos y torre tres, y dos conjuntos de locales de planta baja.

Urbanización: Polígono de Anduva. Nombre: Torre dos. Trastero 2 B.

Superficie útil: 112,34 m.<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 4657201WN0245N0185LK.

Vivienda de protección oficial.

Titulares: Marcos Duval Jiménez y Lucía Gabarri Jiménez, 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Pesa sobre las dos fincas, que constituyen un único lote a efectos de subasta, la siguiente hipoteca, que deberá quedar subsistente:

Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Importe pendiente a 1 de septiembre de 2008: 161.399,66 euros.

Valor total de peritación de las dos fincas: 220.394,00 euros.

Tipo de subasta: 58.994,34 euros.

Lote número: 01.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje en calle Río Ebro, 33. Plaza número 14; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Río Ebro; Número vía: 33; Piso: Sótano; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 619; Número libro: 142; Número folio: 3; Número finca: 28.762.

Importe de tasación: 11.066,00 euros.

Tipo de subasta: 11.066,00 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana. – Plaza de garaje del sótano del conjunto de edificios integrados por tres bloques altos y dos conjuntos de locales de planta baja, señalados con los números treinta y tres, treinta y cinco y treinta y siete de la calle Río Ebro. 1.ª localización: Calle Río Ebro, número 33, planta sótano, plaza número 14. 2.ª localización: Calle Río Ebro, número 37, sótano, plaza número 14.

Superficie útil: 12,25 m.<sup>2</sup>.

Vivienda de protección oficial.

Referencia catastral: 4657201WN0245N0027XZ.

Son titulares Marcos Duval Jiménez y Lucía Gabarri Jiménez, con carácter ganancial.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Constituye un único lote a efectos de subasta, con la finca número 28.926.

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200808140/8116. – 270,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01 DE BILBAO

Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3. Teléfono 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, a 22 de septiembre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

200808073/8036. – 84,00

\* \* \*

EXPEDIENTE	DC	L	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO	N.º DOCUMENTO
4801020513	90	A	48005290070	BIZFOR, S.L.	AV DE CANTABRIA 28	09005	BURGOS	NOT. ENT. DIL. EMB. SAL.	480132907005573688
4801070660	81	I	301028914872	ABDERRAHIM MAGHARAOUI Y KHALID ABOUCH	CL SAN BRUNO 3 6 E	09007	BURGOS	NOT. ENT. DIL. EMB. SAL.	480132907004716957
4801080541	86	I	480045422937	SAINZ BARANDA FCO. CARLOS	CL BRIVIESCA 3 3 B	09500	MEDINA DE POMAR	EMBARGO DERECHOS ECONOMICOS	

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses

#### Adjudicación provisional del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Estación de Autobuses de Burgos

##### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.
- c) Número de expediente: 349/S.

##### 2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Estación de Autobuses de Burgos.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 25 de junio de 2008.

##### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Precio hora 18,90 euros, I.V.A. incluido.

##### 5. – Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 12.820,69 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, a 10 de octubre de 2008. – El Presidente del Consejo, Diego Fernández Malvido.

200808113/8118. – 75,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Publicación de lugares en que se encuentra expuesta al público la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es) de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y comienzo de la fase de oposición, tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2008, a las 9.00 horas en el Gabinete Médico Deportivo Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva de Miranda de Ebro.

El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X».

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200808195/8125. – 69,00

## Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2008, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

#### Artículo 1. – Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2. – Ambito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Mahamud.

#### Artículo 3. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

#### Artículo 4. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 5. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 6. – Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

#### Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 8. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Se establece un régimen de una lectura anual de los contadores.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente del uso (doméstico, comercial, industrial, especial, suntuario,...).

Tarifa:

Mínimo: 10 euros/año.

Consumo m.<sup>3</sup>: 0,35 euros/m.<sup>3</sup>.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Lo que se hace público durante treinta días desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Mahamud, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200808065/8057. – 188,00

**Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

Aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte de 11 de septiembre de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas para la realización de labores de extracción de áridos, propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, el cual se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso público, condicionado a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

– *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Arrendamiento de las siguientes fincas rústicas para la realización de labores de extracción de áridos propiedad del Ayuntamiento:

Polígono 1, parcela 3.354 . . . . . 15,6319

Polígono 1, parcela 3.355 . . . . . 3,7690

Se fija una renta total de 3.500,00 euros por hectárea que podrá ser mejorado al alza por los solicitantes y que se distribuirá de la siguiente manera:

- Un primer pago de 30.000,00 euros a la firma del contrato.

- La cantidad restante se abonará en catorce pagos anuales de igual importe a realizar en los catorce años siguientes al año 2008 en que se procede a la firma del contrato, en cualquier entidad de ahorro a nombre del Ayuntamiento en el mes de octubre de cada año.

– *Duración del contrato:* 15 años, computados a partir de la obtención de las autorizaciones necesarias que permitan el inicio de la extracción de áridos, no pudiendo exceder tal fecha de un año desde la firma del presente contrato.

– *Garantías:* Se exige de la provisional. Definitiva, el 5% del valor total de adjudicación.

– *Proposiciones y documentación:* Podrán presentarse proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; las mismas constarán de dos sobres cerrados: Sobre A, Documentación administrativa, y sobre B, Proposición económica, que contendrán la documentación exigida en el pliego.

La proposición económica a incluir en el sobre B, se ajustará esencialmente al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don . . . . ., con domicilio en . . . . ., y con N.I.F. n.º . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . . como acreditado por . . . . .), enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número . . . . ., de fecha . . . . ., tomo parte en el mismo comprometiéndome al arrendamiento de . . . . . propiedad del Ayuntamiento, por el importe de . . . . . euros/hectárea.

Estableciendo la cantidad de . . . . . horas anuales de uso de maquinaria en el municipio siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se efectuará el jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y el acto será público.

En Madrigalejo del Monte, a 22 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200808077/8059. – 196,00

**Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda**

Según acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2008, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo del proyecto de ejecución de las obras de carril peatonal y adecuación recreativa, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores refe-

ridas a la fecha de 23 de septiembre de 2008, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de bienes afectados. –

S. jurídica: Propiedad.

Supuesto expropiatorio: Carril peatonal.

Finca n.º	Propietario	Pol.	Parc.	Superficie total	Superficie afect.	Valor euros
1	Emilio Bernal Bernal	509	551	9.800 m.²	395,00 m.²	237,00
2	Teódulo Arranz Bernal	509	552	20.780 m.²	814,22 m.²	488,53
3	Hdros. de Albino González Martín	509	25.141	2.064 m.²	171,28 m.²	102,77
4	Hdros. de Virgilio Martín Gil	509	35.142	2.573 m.²	246,81 m.²	148,08
5	Hdros. de Albino Martín Bernal	509	25.143	2.344 m.²	250,20 m.²	100,08
6	Hdros. de Joaquina Ramiro Sanz	509	25.146	1.420 m.²	222,47 m.²	89,00
7	Carlos Miguel Rampérez	509	5.213	1.429 m.²	264,31 m.²	105,72
8	Hdros. de Joaquina Ramiro Sanz	509	5.214	1.158 m.²	272,52 m.²	163,51

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200808076/8058. – 72,00

**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

**Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2008 para el ejercicio de 2008**

El expediente 1/2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**AUMENTOS DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	65.000,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>65.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**AUMENTOS DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	65.000,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>65.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la

normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 9 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200808103/8065. – 68,00

**Ayuntamiento de Hortigüela**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Enajenación de aprovechamiento de madera, cuyas características son: 2.591 chopos, que cubican 1.470,053 m.³.

– *Tipo de licitación:* 61.746,50 euros (I.V.A. excluido), al alza.

– *Plazo de ejecución:* Tres meses desde la formalización del contrato.

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela.

– *Fianzas:* Provisional 2% del tipo de licitación (1.234,93 euros). Definitiva 5% de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes).

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hortigüela, a las 13.00 horas del primer viernes hábil una vez finalizada la presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado Proposición económica, se presentará cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de la venta de 2.591 chopos propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela». Se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base para contratar la venta del aprovechamiento de 2.591 chopos, pertenecientes al Ayuntamiento de Hortigüela, se comprometo a su adquisición en la cantidad de ..... (en letra y número) euros, I.V.A. excluido, con estricta sujeción al pliego que conoce y acepta íntegramente.

(Fecha y firma).

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición.

Sobre B, denominado Documentos, expresará la inscripción de: «Documentos generales para la subasta de adjudicación de la venta de 2.591 chopos propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela», y contendrá la siguiente documentación:

– D.N.I. o fotocopia compulsada.

– Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

– Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

– Resguardo de constitución de garantía provisional.

– Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 49 de la LCSP.

Hortigüela, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200808115/8123. – 252,00

### **Ayuntamiento de Montorio**

#### **Adjudicación provisional del contrato de suministro de máquina minicargadora, equipada con retroexcavadora y cucharón barredora cubierta**

A los efectos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro de máquina minicargadora, equipada con retroexcavadora y cucharón barredora cubierta.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Montorio.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro de máquina minicargadora, equipada con retroexcavadora y cucharón barredora cubierta.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 34.466,00 euros, más 5.834,56 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación definitiva:* 31 de julio de 2008.

6. – *Contratista:* Auto Palas Castilla, S.L.

En Montorio, a 16 de octubre de 2008. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200808146/8093. – 68,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, tras la tramitación ordinaria y por procedimiento negociado con publicidad, ha acordado adjudicar provisionalmente el contrato de obras de «Estación depuradora de aguas residuales», a la empresa Copsa, S.A., por importe de 253.629,16 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro que se estime pertinente.

En Montorio, a 16 de octubre de 2008. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200808147/8094. – 68,00

#### **Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el expediente número 1/2008, de modificación de créditos para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

En Montorio, a 16 de octubre de 2008. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200808148/8095. – 68,00

### **Ayuntamiento de Arauzo de Torre**

#### **Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EMC-2/08-CE para el ejercicio de 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-2/08-CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Torre, a 8 de octubre de 2008. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

200808102/8064. – 68,00

### **Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid**

Aprobado por esta Alcaldía, por resolución de fecha 29 de septiembre de 2008, con carácter inicial la modificación puntual número uno del instrumento de desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de Santa Gadea del Cid, para modificar las condiciones generales de volumen e higiénicas (artículos 28, 31, 36, 46, 47, 49, 61 y 62 y artículos nuevos 61, 62, 63, 64 y 65), tramitada por este Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Santa Gadea del Cid, a 29 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200808104/8066. – 68,00

### **Ayuntamiento de Villatuelda**

Aprobado por la Asamblea Vecinal en reunión de fecha 16 de septiembre de 2008, el expediente de modificación y anulación del saldo de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, se expone al público por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y lo señalado en el artículo 95.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

En Villatuelda, a 9 de octubre de 2008. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200808114/8119. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2007, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria de Rioja, a 10 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200808116/8120. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, a 10 de octubre de 2008. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200808134/8121. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200808193/8130. – 68,00

---

### Proyecto de colectores de saneamiento

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2008, el proyecto técnico de «Colectores de saneamiento de la zona del Camping y del Polígono Industrial hasta el entronque con la red general», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 193.220,61 euros más 30.915,30 euros de I.V.A., se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la oficina municipal (Plaza Mayor, n.º 1 de Quintanar de la Sierra), en horario de atención al público, de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de octubre de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200808194/8150. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2008.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Santa María del Campo, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200808177/8134. – 68,00

---

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 15 de octubre de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200808178/8135. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2008, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, fotocopias, compulsas y copias en soporte informático.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Santa Gadea de Alfoz, a 10 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200808150/8131. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200808198/8186. – 68,00

---

Don Miguel Ortiz Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la resolución de 22 de junio de 2007 y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero. – Delegar con carácter específico en el primer Teniente de Alcalde don Antonio Feliciano Charcán Treviño la facultad de resolver y otorgar licencias urbanísticas, ambientales y de apertura en aquellos expedientes donde se produzca una incompatibilidad y abstención de la Alcaldía.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Covarrubias, a 1 de octubre de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200808197/8185. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de Telefónica Móviles España, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de antena de telefonía móvil en la parcela número 50 del polígono 501, en la localidad de Celadilla Sotobrín, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estime oportunos en relación al expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200808151/8132. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las tasas por prestación de servicios de guardería infantil, suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, cementerio municipal y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 10 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200808152/8133. – 68,00

---

### Junta Vecinal de Burgueta

En Concejo celebrado el día 3 de octubre de 2008 se aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 15 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José M. Urbina.

200808142/8122. – 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### Anuncio de licitación

#### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avenida de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono 947 25 86 50. Fax 947 25 86 49.
- c) Número de expediente: 90/2008.

#### 2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La contratación del servicio «Promoción Juvenil de Esquí 2008/2009».
- b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será la temporada de esquí 2008/2009.

#### 3. – Tramitación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. – Garantía provisional: Dispensada.

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avenida de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 5.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idjdiputacionburgos.com>

En Burgos, a 9 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200808106/8067. – 80,00

### Anuncio de licitación

#### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avenida de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono 947 25 86 50. Fax 947 25 86 49.
- c) Número de expediente: 91/2008.

#### 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio «Transporte y desplazamientos de la Promoción Juvenil de Esquí 2008/2009».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será la temporada de esquí 2008/2009.

#### 3. – Tramitación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. – Garantía provisional: Dispensada.

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avenida de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 5.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idjdiputacionburgos.com>

En Burgos, a 9 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200808107/8068. – 80,00